

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Srs. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán en orobras del giro postal, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Páguense sellos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pública, se insertarán oficialmente, y sin costo cualquier anuncio gubernamental al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción. Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Septiembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonará con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

### PART E OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22 de Octubre de 1912)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### Circular

El Sr. Director de la Academia Gaya, en París, en oficio de fecha 1.º del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiendo sido honrada esta Academia por el Excelentísimo Sr. Ministro de Estado en España, con el encargo de la institución de un curso de lengua francesa para los súbditos españoles residentes en París, con el carácter de gratuito, con el fin de favorecer á aquellos de nuestros compatriotas á los que el conocimiento de este idioma es indispensable para el ejercicio del oficio con que se sustentan, se encarece de V. E. se interese en que se haga público en su jurisdicción, para que llegue más fácilmente á oídos de las personas que un día u otro vengan á París y pueda serles útil dicho beneficio del Estado.»

Lo que se publica en este BOLE-

TÍN OFICIAL para general conocimiento.

León 19 de Octubre de 1912.

El Gobernador,  
*José Corral y Larre.*

#### OBRAS PÚBLICAS

##### ANUNCIO

Hablándose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación del firme y fábrica de la carretera de León á Astorga, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 5 de Agosto de 1910, hacer público para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son los de Valverde del Camino, San Miguel del Camino, San Justo de la Vega y Astorga, en un plazo de veinte días; debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir á la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.

León 22 de Octubre de 1912.

El Gobernador civil,  
*José Corral y Larre*

#### JEFATURA DE MINAS

##### ANUNCIO

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha resuelto con fecha de hoy, admitir la renuncia presentada por D. Pedro Gómez, vecino de León,

de su registro de hierro nombrado *Mapa*, de 92 pertenencias, sito en término de La Vid, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, declarando sin curso y fenecido su expediente, número 4.099

León 21 de Octubre de 1912.==  
El Ingeniero Jefe, *J. Revilla.*

#### MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO  
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Teófilo García, vecino de Piedrafita, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Octubre, á las nueve y veinte, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Omañesa*, sita en término de Quintanilla, Ayuntamiento de Cabrillanes, paraja «La Mora». Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tendrá como punto de partida el ángulo NE. de la casa de La Bruña de Quintanilla, y desde él se medirán 60 metros al N., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 500 al E., la 1.ª; de ésta 500 al N., la 2.ª; de ésta 400 al O., la 3.ª; de ésta 500 al S., la 4.ª, y de ésta con 100 al E., se llegará á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-

mino de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.167.  
León 21 de Octubre de 1912.==  
*J. Revilla.*

Don Federico Iparraguirre Jiménez,  
Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo que previene el artículo 55 de la ley del Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar y conocer de las causas de su competencia durante el próximo año de 1913, quedando formadas, tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales á continuación se expresan:

Partido judicial de Valencia de Don Juan

*Cabezas de familia y veintidós*  
D. Raimundo Fernández, de Alga-

- dele
- » Juan Fuentes, de ídem
- » Adrián Alonso, de Arórn
- » Antonio Alvarez, de ídem
- » Serapio Asarico, de ídem
- » José Barrio, de ídem
- » Florentino Cabreros, de ídem
- » Clemente Carro, de ídem
- » Aquilino Casado, de ídem
- » Fausto Garrido, de ídem
- » Vicente González, de ídem
- » Manuel Ordás, de ídem
- » Marcelino Alvarez, de Cabreros
- » Toribio García, de ídem
- » Celestino Gutiérrez, de ídem
- » Demetrio Melión, de ídem
- » Martín Merino, de ídem
- » Adolfo Muñoz, de ídem
- » Pedro Colinas, de Camrazas
- » Manuel Martín, de ídem

D. José Campo, de Campo  
 » Gaspar Pastrana, de idem  
 » Gaspar Pérez, de Castillalé  
 » José Chamorro, de Castro  
 » Fidenciano Viejo, de idem  
 » Jacinto González, de Cimanos  
 » Eloy Piña, de idem  
 » Bartolomé Santamaría, de Corvillo  
 » Manuel Santamaría, de idem  
 » Pedro Liñana, de Cubillas  
 » Pablo Santemera, de idem  
 » Félix Santos, de idem  
 » Silvesire Robles, de Fresno  
 » Nicolás Robles, de idem  
 » Manuel Rodríguez, de idem  
 » Servando Rodríguez, de idem  
 » Eugenio Barrientos, de Fuentes  
 » Antonio Pastor, de Gordoncillo  
 » Celedonio Pastrana, de idem  
 » Victorino Pastor, de idem  
 » Joaquín Rubio, de idem  
 » Juan Blanco, de Gusendos  
 » Juan Castro, de idem  
 » Ramón Garrido, de Izaigre  
 » Pedro Luengos, de idem  
 » Cándido Muñoz, de idem  
 » Cándido Alonso, de Matadeón  
 » Miguel Marcos, de idem  
 » Gabriel Gallego, de idem  
 » Antonio García, de Mutanza  
 » Fermín Merino, de idem  
 » Isidro Santos, de idem  
 » Pedro Riol, de idem  
 » Manuel Nicolás, de Pajares  
 » Miguel Rodríguez, de idem  
 » Gabino Prieto, de idem  
 » Hermógenes García, de San Millán  
 » Gabriel Álvarez, de Santas Marías  
 » Jerónimo Casado, de idem  
 » Sergio Casado, de idem  
 » Cándido Castañón, de idem  
 » Antonio González, de idem  
 » Simón González, de idem  
 » Ambrosio Mata, de idem  
 » Angel Miguélez, de idem  
 » Claudio Morán, de idem  
 » Fernando Reguera, de idem  
 » Sinfiriano Ramos, de Toral  
 » Nemesio Borbojo, de idem  
 » Diego Cid, de idem  
 » Macario Fuentes, de idem  
 » Cleto Livrente, de Valdemora  
 » Vicente Blanco, de Valderas  
 » Gregorio Castaño, de idem  
 » Juan Carnero, de idem  
 » Pedro Díez, de idem  
 » Demetrio Estébanez, de idem  
 » Nicolás Farto, de idem  
 » Agustín García, de idem  
 » Rufio López, de idem  
 » Marciano Marcos, de idem  
 » Eulogio Rodríguez, de idem  
 » Emilio Sarmiento, de idem  
 » Francisco Toral, de idem  
 » Torcuato Trueba, de idem  
 » Benito Velado, de idem  
 » Valentín Álvarez, de Valdevimbre  
 » Eusebio Alonso, de idem  
 » Jacinto Álvarez, de idem  
 » Elías González, de idem  
 » Venancio García, de idem  
 » Luis Álvarez, de Valencia de Don Juan  
 » León Barrientos, de idem  
 » Felipe Crespo, de idem  
 » Luis Garrido, de idem  
 » Graciano M. Blanco, de idem  
 » Víctor Merino, de idem  
 » Luis Ortega, de idem  
 » José Pérez, de idem  
 » Avelino Pérez, de idem  
 » Malaquías Rosada, de idem  
 » Juan Rodríguez, de idem  
 » Demetrio Redondo, de idem  
 » Pedro Balbuena, de idem  
 » Pedro Vecino, de idem

D. Valeriano Casado, de Valencia de Don Juan  
 » Fidel Luengos, de idem  
 » Julián Alegre, de Villabraz  
 » Daniel García, de idem  
 » Castor Alonso, de Villacé  
 » Matías Marcos, de idem  
 » Dámaso Cid, de Villademor  
 » Francisco García, de idem  
 » Mariano Casado, de idem  
 » Pablo Ribado, de idem  
 » Isidoro Colinas, de Villafer  
 » José González, de idem  
 » Gregorio Manso, de idem  
 » Natalio Fernández, de Villahornate  
 » Ambrosio Martínez, de idem  
 » Segundo Cadenas, de Villamardos  
 » Sixto Cachón, de idem  
 » Felipe Rodríguez, de idem  
 » Miguel Aparicio, de Villamañán  
 » Francisco Cubo, de idem  
 » Calixto Castro, de idem  
 » Juan Colinas, de idem  
 » Octavio Cabreros, de idem  
 » Enrique García, de idem  
 » Fermín Merino, de idem  
 » Tomás Merino, de idem  
 » Emilio Rodríguez, de idem  
 » Angel Rodríguez, de idem  
 » Máximo Rodríguez, de idem  
 » Cayo Sastre, de idem  
 » León Vivas, de idem  
 » Alejandro Vivas, de idem  
 » Fermín Pintor, de idem  
 » Tomás Pintor, de idem  
 » Juan Alonso, de Villanueva  
 » Francisco Alonso, de idem  
 » Isidoro Álvarez, de idem  
 » Pedro Andrés, de idem  
 » Eustasio Andrés, de idem  
 » Teófilo Barrehada, de idem  
 » Andrés Blanco, de idem  
 » Pedro Colinas, de idem  
 » Eulogio Cordero, de idem  
 » Manuel García, de idem  
 » Santos Marbán, de idem

#### Capacidades y vecindad

D. Manuel Herrero, de Campazas  
 » Marcelo Casado, de Matadeón  
 » Mariano de Lera, de idem  
 » Gumersindo Prieto, de idem  
 » Doroteo Prieto, de idem  
 » Eleuterio Sandoval, de idem  
 » Eustaquio Prieto, de idem  
 » Joaquín Gallego, de idem  
 » Jerónimo Redondo, de idem  
 » Saturnino Gallego, de idem  
 » Melquiades Cuelo, de idem  
 » Manuel Negral, de idem  
 » Marcelo Muria, de idem  
 » Celestino Prieto, de idem  
 » Patricio Caballero, de idem  
 » Manuel Álvarez, de idem  
 » Pedro Pastrana, de idem  
 » Luciano Álvarez, de idem  
 » Atanasio Álvarez, de idem  
 » Miguel Lozano, de idem  
 » Pedro Martínez, de idem  
 » Santiago Villa, de idem  
 » Patricio B. Casado, de idem  
 » Teodoro León, de idem  
 » Teodolindo Caño, de Valderas  
 » Pedro González, de idem  
 » Pedro Fernández, de idem  
 » Fructuoso Fernández, de idem  
 » Guillermo Guzmán, de idem  
 » Eduardo López, de idem  
 » Anastasio Temprano, de idem  
 » Eduardo Temprano, de idem  
 » Isaias Borda, de idem  
 » Ramón Alcón, de Valencia  
 » Eulogio Alonso, de idem  
 » Aristarco Alonso, de idem  
 » Telesforo Fernández, de idem  
 » Manuel Falcón, de idem  
 » Isaac García, de idem  
 » Eduardo García, de idem

D. Fermín García, de Valencia  
 » Jerónimo García, de idem  
 » Francisco González, de idem  
 » Juan García, de idem  
 » Eleuterio González, de idem  
 » Tiburcio García, de idem  
 » Raimundo Junquera, de idem  
 » Isidoro M. Blanco, de idem  
 » Santiago Monobel, de idem  
 » Julio Martínez, de idem  
 » Andrés Manso, de idem  
 » Francisco Javier, de idem  
 » Santiago Martínez, de idem  
 » Honorato Marcos, de idem  
 » Eusebio Martínez, de idem  
 » Telesforo Monobel, de idem  
 » Agapito Ortiz, de idem  
 » Elisepo Pérez, de idem  
 » Tomás Pérez, de idem  
 » Mariano Pérez, de idem  
 » Honorato Redondo, de idem  
 » Manuel Redondo, de idem  
 » Jesús Sáez, de idem  
 » Froilán Marcos, de Villanueva  
 » Juan Marcos, de idem  
 » Braulio Ortiz, de idem  
 » Joaquín Pérez, de idem  
 » Tomás Redondo, de idem  
 » Daniel González, de idem  
 » Isidoro Rubio, de idem  
 » Eduardo Arenas, de Villaquejada  
 » Severiano Pérez, de idem  
 » Víctor Pérez, de idem  
 » Matías Villamandos, de idem  
 » Manuel Villegas, de idem

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 31 de Julio de 1912. Federico Iparraguirre.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Martínez Valdés.

## AYUNTAMIENTOS

### Alcaldía constitucional de Turcia

Los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año próximo de 1913, se hallan expuestos al público por término de ocho días, y la matrícula industrial del mismo año por el de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y exponer las reclamaciones que estimen justas.

Turcia 18 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Julián Pérez.

### Alcaldía constitucional de Villaturiel

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, los de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones; pues transcurridos dichos plazos no serán admitidas.

Villaturiel a 19 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Felipe Redondo.

### Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal

Vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, con la dota-

ción de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, el Ayuntamiento acordó publicar dicha vacante por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El agraciado podrá contratar sus iguales con los vecinos de los dos pueblos que constituyen el Ayuntamiento: Fuentes de Carbajal y Carbajal de Fuentes, distando un kilómetro cada uno al otro, produciendo, por lo menos, 200 fanegas de trigo de buena calidad de los vecinos no pobres; siendo obligación visitar a 16 familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo fijado, extendidas en papel de la clase 11.ª, y demás documentos que estimen convenientes.

Fuentes de Carbajal 16 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Wenceslao Morán.

### Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Hallándose vacante la plaza de Beneficencia de este Municipio, por renuncia del que la venía desempeñando interinamente, se anuncia para su provisión en propiedad por término de quince días, contados desde esta fecha. Los aspirantes que deseen solicitarla, serán Licenciados en Medicina y Cirugía, y dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo marcado.

El sueldo que percibirá el agraciado, será de 999 pesetas anuales, por asistir a unas 60 familias pobres, dejándole en libertad para tomar iguales con todo el vecindario pudiente del Municipio, y con la obligación de fijar su residencia en la capital de Ayuntamiento.

Palacios del Sil 15 de Octubre de 1912.—El Alcalde, José González.

### Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino 20 de Octubre de 1912.—El Alcalde, P. O., Vicente Otero.

### Alcaldía constitucional de Canalejas

El reparto de contribución por rústica y pecuaria y la matrícula industrial, para el próximo año de 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones; transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Canalejas 18 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Anselmo Polvorinos.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

## ANUNCIO

El día 2 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas, según previene el párrafo 4.º de la Real orden de 28 de Septiembre de 1907:

| NOMBRES                    | Vecindad          | RESEÑA DE LAS ARMAS   |
|----------------------------|-------------------|---|
| Pedro Tela Casas           | Morales           | Escopeta de dos cañones, fuego central, recogida por fuerza de Astorga. |
| Tomás Sánchez Rodríguez    | Brañuelas         | Idem de dos idem, idem idem, idem por idem de Bemibre.                  |
| Hermógenes Ramos           | Matadeón          | Idem de uno idem, Lefancheaux, idem por idem de Valverde.               |
| Crescencio Pisonero        | Villalba          | Idem de uno idem, idem, idem por idem idem.                             |
| Francisco Redondo Rey      | Melgar            | Idem de dos idem, idem, idem por idem idem.                             |
| Bernardo Turrado           | Castrocaibón      | Idem de uno idem, pistón, idem por idem de Castrocontrigo.              |
| Enfillo Laso Laso          | La Vega           | Idem de uno idem, Lefancheaux, idem por idem de Almanza.                |
| Se ignora                  | Fresnellino       | Idem de uno idem, pistón, idem por idem de Valdevinbre.                 |
| Claudio Diego Refollo      | Castrocaibón      | Idem de uno idem, Lefancheaux, idem por idem de La Bañeza.              |
| Victoriano Alonso Martínez | Idem              | Idem de uno idem, pistón, idem por idem de idem.                        |
| Policarpo Carrera Manjón   | Santa Elena       | Idem de uno idem, pistón, idem por idem de idem.                        |
| Pedro Bécáres García       | Castrocaibón      | Idem de uno idem, pistón, idem por idem de idem.                        |
| Manuel de Soto             | Trobajo           | Idem de uno idem, pistón, idem por idem de León.                        |
| Félix León Valle           | Villaquejida      | Idem de uno idem, Remington, idem por idem de idem.                     |
| Alipio Valdeuza            | Ribera            | Idem de uno idem, Lefancheaux, idem por un Guarda jurado.               |
| Isidoro Villán             | Algadefe          | Idem de uno idem, idem, idem por uno idem idem.                         |
| Santiago Vivas Chamorro    | Laguna            | Idem de uno idem, idem, idem por uno idem idem.                         |
| Filomeno Pérez Pérez       | Cimanes           | Idem de uno idem, pistón, idem por uno idem idem.                       |
| Pascual Fernández          | Matadeón          | Idem de dos idem, Lefancheaux, idem por uno idem idem.                  |
| Antonio Alvarez            | Pedregal          | Idem de uno idem, pistón, idem por uno idem idem.                       |
| Se ignora                  | Artimio de Arriba | Idem de uno idem, idem, idem por uno idem idem.                         |
| Se ignora                  | Almézara          | Idem de uno idem, idem, idem por uno idem idem.                         |
| Se ignora                  | Castellanos       | Idem de uno idem, Lefancheaux, idem por uno idem idem.                  |
| Se ignora                  | Villimer          | Idem de uno idem, pistón, idem por uno idem idem.                       |
| Se ignora                  | Villamoros        | Idem de uno idem, idem, idem por uno idem idem.                         |
| Se ignora                  | León              | Idem de uno idem, idem, idem por uno idem idem.                         |
| Luciano Bueno              | Magre             | Idem de uno idem, Lefancheaux, idem por uno idem idem.                  |
| Se ignora                  | Villavente        | Idem de uno idem, pistón, idem por uno idem idem.                       |
| Se ignora                  | San Martino       | Idem de uno idem, Lefancheaux, idem por uno idem idem.                  |
| Se ignora                  | Cembranos         | Idem de uno idem, idem, idem por uno idem idem.                         |
| Ángel Bueno                | Navatejera        | Idem de uno idem, pistón, idem por uno idem idem.                       |

León 21 de Octubre de 1912.—El Teniente Coronel primer Jefe, Miguel Arregui.

## JUZGADOS

Don Cayetano Berrios, Juez de primera instancia accidental de Sahagún, por vacante.

Hago saber: Que por el presente se llama y emplaza á los parientes de la demente Florentina Vallejo García, cuyos nombres y paradero se ignoran, para que dentro del término de un mes, contado desde el día siguiente al en que se inserte este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducir las reclamaciones que á su derecho estimen convenientes respecto de la reclusión definitiva de dicha demente, natural de esta villa, casada y mayor de edad, que se halla en observación en el Manicomio de Palencia, á cargo de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús; bajo apercibimiento de que transcurrido aquel plazo, se resolverá con ó sin su audiencia lo que sea procedente; pues así lo tengo acordado en el expediente de oficio que instruyo á instancia de la Superiora de dicho Manicomio.

Dado en Sahagún á 14 de Octubre de 1912.—Cayetano Berrios.—D. S. O., Lic. Matías García.

Don Cayetano Berrios, Juez de primera instancia accidental de Sahagún, por vacante.

Hago saber: Que por el presente se llama y emplaza á los parientes de la demente María Calvo Rodríguez, cuyos nombres y paradero se ignoran, para que dentro del término de un mes, contado desde el día siguiente al en que se inserte este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducir las reclamaciones que á su derecho estimen convenientes respecto de la reclusión definitiva de dicha demente, natural de Joarilla, soltera, sirvienta y mayor de edad, que se halla en observación en el Manicomio de Palencia, á cargo de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús; bajo apercibimiento de que transcurrido aquel plazo, se resolverá con ó sin su audiencia lo que sea procedente; pues así lo tengo mandado en el expediente de oficio que instruyo á instancia de la Superiora de dicho Manicomio.

Dado en Sahagún á 14 de Octubre de 1912.—Cayetano Berrios.—D. S. O., Lic. Matías García.

## Edictos

Para hacer pago á D. Juan Robla, vecino de Riocastrillo, de la cantidad

de ciento setenta pesetas y las costas, se sacan á pública subasta, y por término de veinte días, y como de la propiedad de D. Dionisio Marbán, vecino de Riello, las fincas siguientes:

Ptas.

1.ª Una tierra, radicante en término de Riello, el sitio llamado de tras de la Vega de la Fuente, canida de dieciocho áreas, que linda Saliente, pacerero de Encarnación García; Mediodía, otra de herederos de Víctor Valcarce; Norte, el mismo, y Poniente, el mismo; tasada en doscientas pesetas. . . . . 200

2.ª Otra tierra, término de Ceide, al Cornico, cabida de veinticuatro áreas, que linda Saliente, otra de Agustín Alvarez; Mediodía, monte del común de vecinos; Poniente, tierra de Fernando González, y Norte, otra de Valeriano Fidalgo, vecinos de Riello; tasada en cien pesetas. . . . . 100

El remate tendrá lugar el día ocho del próximo Noviembre, hora catorce, en el local ordinario del Juzgado municipal, con las advertencias siguientes: que para tomar parte en

la subasta se habrá de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que no existea títulos de propiedad, y el rematante se habrá de conformar con certificación del acta de remate.

Dado en Riello á cinco de Octubre de mil novecientos doce.—El Juez, Bernardo F. Díez.—P. S.º M., Melchor Robla.

Para hacer pago á D. José Díez, Párroco de Carrizal, de la cantidad de trescientas pesetas y costas, á que fué condenado D. Dionisio Marbán Carreño, vecino de Riello, se saca á pública subasta, por término de veinte días, y como de la propiedad del Dionisio, la finca urbana siguiente:

Ptas.

Un trozo de casa, de planta alta y baja, en parte cubierta de teja, sita en el casco del pueblo de Riello, que mide de superficie dieciocho metros de largo por otros tantos de ancho, y linda derecha entrando, casa del Dionisio Marbán; izquierda, ca-

sa de Fernando González, y espalda, pajar del referido Fernando, y frente, calleja; tasada en seiscientos cincuenta pesetas. . . 750

El remate tendrá lugar el día ocho del próximo Noviembre, en el local del Juzgado municipal, á las cuatro de la tarde, con las advertencias siguientes: que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que no existan títulos de propiedad, y el rematante se habrá de conformar con certificación del acta de remate.

Dado en Riello á cinco de Octubre de mil novecientos doce.—El Juez, Bernardo F. Díez.—P. S. M., Víctor Robla.

Para hacer pago á D. Cesáreo García, vecino de Rocastrillo, de la cantidad de trescientas pesetas y costas, se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente, como de la propiedad de D. Dionisio Marbán, vecino de Riello:

Una linar, en término de Riello, al sitio llamado de las linares de la Torre, cabida de dos celemines, poco más ó menos, que linda Saliente, otra de Eudasia Díez; Mediodía, de Angel González; Poniente, camino, y Norte, servidumbre de paso; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas. . . . . 450

El remate tendrá lugar el día ocho del próximo Noviembre, hora once, en el local del Juzgado municipal, con las advertencias siguientes: que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que no existan títulos de propiedad; y el rematante se habrá de conformar con certificación del acta de remate.

Dado en Riello á cinco de Octubre de mil novecientos doce.—El Juez, Bernardo F. Díez.—P. S. M., Víctor Robla.

Para hacer pago á D. Antonio Alvarez Arias, vecino de Santa María de Ordás, de la cantidad de doscientas cuarenta y cinco pesetas de principal y costas, se saca á pública subasta por término de veinte días, y como de la propiedad de D. Dionisio

Marbán, vecino de Riello, la finca siguiente:

La mitad de una finca, praderío, sita en término de Riello y sitio de la Espina, al partir con otro tanto del mismo dueño, cabida el todo de dieciséis áreas, que linda Saliente, tierra de Cella Valhorce, vecina de Riello; Mediodía, camino; Poniente, tierra de Eloy Fernández, de la misma vecindad, y Norte, otra de D.<sup>a</sup> Aureliana García, vecina de Astorga; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas. . . 375

El remate tendrá lugar el día trece del próximo Noviembre, hora once, en el local del Juzgado municipal, con las advertencias siguientes: que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que no existan títulos de propiedad, y el rematante se habrá de conformar con certificación del acta de remate.

Dado en Riello á 5 de Octubre de 1912.—El Juez, Bernardo F. Díez, P. S. M., Víctor Robla.

Para hacer pago á D. Eusebio Ordás, vecino de Santa María de Ordás, de la cantidad de quinientas pesetas y las costas causadas y que se causen, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, y como de la propiedad de D. Dionisio Marbán, vecino de Riello, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa, radicante en el casco de la villa de Riello, en la calle que conduce á Ceyelo, con su era contigua, cubierta la casa de teja, de planta alta y baja en parte, y linda toda la finca: derecha entrando, camino; izquierda, terreno común, y espaldada, finca de Perfecto Muñiz, vecino de Riello, y mide de superficie veinticinco metros de largo por siete de ancho; tasada en mil pesetas. . . . . 1.000

2.<sup>a</sup> Un barbecho, radicante en término de Celayo, al sitio de tras de la vega, cabida de nueve áreas, que linda Norte y Mediodía, finca de Valeriano Fidaigo, vecino de Riello; Saliente, terreno común, y Poniente, río; tasada en doscientas veinticinco pesetas. . . . . 225

El remate tendrá lugar el día trece del próximo Noviembre, hora once, en el local del Juzgado municipal, con las advertencias siguientes: que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá

postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; que no existan títulos de propiedad, y el rematante se habrá de conformar con certificación del acta de remate.

Dado en Riello á cinco de Octubre de mil novecientos doce.—El Juez, Bernardo F. Díez.—P. S. M., Víctor Robla.

Don Julián de Paz Godos, Juez municipal de Folgoso de la Ribera y su distrito.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Folgoso de la Ribera, á veinticinco de Septiembre de mil novecientos doce, Constituido el Tribunal municipal de este distrito, formado de los Sres.: Juez, don Julián de Paz, y Adjuntos, D. Cesáreo García y D. Félix Puente, en la sala-audiencia de este Juzgado, con el fin de dictar sentencia en el juicio verbal civil celebrado á instancia de D. Benigna Melgar García, vecino de Rozuelo, contra D. Calixto Blanco Campazas, vecino de Boeza, y siendo ponente el Sr. Juez municipal D. Julián de Paz, después de examinar los autos con detención, por ante mí, Secretario, dijo:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado Calixto Blanco Campazas, al pago de las ciento cinco pesetas cincuenta céntimos y á los gastos y costas que hay originadas y que se originen, las que se harán efectivas tan pronto sea firme esta sentencia, la cual será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.»

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julián de Paz.—Cesáreo García.—Félix Puente.—Hay un sello.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado Calixto Blanco, expido el presente en Folgoso de la Ribera á tres de Octubre de mil novecientos doce.—Julián de Paz.—Ante mí: Tomás Vega, Secretario.

Lama Mauriz, Basilio, domiciliado últimamente en Cela, ignorándose las demás circunstancias, procesado en causa por disparo de arma de fuego y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta villa, á fin de ser indagado y constituirse en prisión.

Dado en Villafranca del Bierzo á 20 de Octubre de 1912.—Francisco de Llano.—D. S. O., Manuel Migueléiz.

## ANUNCIOS OFICIALES

Tascón Alvarez, Cipriano, hijo de Apollinar y de Carmen, natural de Geras, parroquia de ídem, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, Concejo de ídem, provincia de León, Juzgado de primera instancia de La Vecilla, avecindado en Geras, provincia de León, de oficio jornalero, soltero, estatura 1,589 metros, procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de León, núm. 92, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de África, núm. 68, don Francisco Reyes Villanueva, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla 12 de Octubre de 1912. El Juez instructor, Francisco Reyes.

López Robles, Froilán, hijo de Joaquín y de Petra, natural de San Cipriano, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Vegas del Condado, Concejo de ídem, provincia de León, Juzgado de primera instancia de León, avecindado en San Cipriano, provincia de León, de oficio jornalero, soltero, estatura 1,665 metros, procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de León, núm. 92, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla 12 de Octubre de 1912. El Juez instructor, Francisco Reyes.

Blanco N., Angel, hijo de N. y de N., natural de la Casa-Cuna de Ponferrada, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Congosto, Concejo de ídem, provincia de León, Juzgado de primera instancia de Ponferrada, avecindado en Cibraña, provincia de León, de oficio jornalero, soltero, estatura 1,560 metros, procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Astorga, núm. 95, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 12 de Octubre de 1912. El Juez instructor, Francisco Reyes.

LEON: 1912

Imprenta de la Diputación provincial